



## AVISO

### PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA/DERECHO RETIRO/ DISMINUCIÓN DE CAPITAL

#### MBI ARBITRAGE FONDO DE INVERSIÓN

#### Fondo de Inversión administrado por MBI Administradora General de Fondos S.A.

Se informa a los señores Aportantes de **MBI Arbitrage Fondo de Inversión**, en adelante el "Fondo", sobre los siguientes acuerdos adoptados en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 25 de Abril de 2014 (en adelante la "Asamblea"):

1. Se acordó prorrogar el plazo de vigencia del Fondo por un plazo de 1 año contado desde el día 29 de Abril de 2014, esto es, hasta el día 29 de Abril de 2015, prorrogable sucesivamente por períodos de 1 año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.

Asimismo, se acordó disminuir el capital del Fondo hasta por un monto máximo ascendente a 97.965 cuotas, que corresponden a los Aportantes disidentes al citado acuerdo, o aquellos que no asistieron a dicha asamblea, los que podrán ejercer su derecho a retiro dentro del plazo de 30 días a contar del 25 de Abril de 2013, en conformidad a lo dispuesto por las leyes aplicables y por el Reglamento Interno del Fondo. La Administradora determinará, una vez vencido el plazo para ejercer el derecho a retiro, el número de cuotas por las cuales en definitiva corresponda disminuir el capital del Fondo.

El pago del valor de las cuotas de los Aportantes que ejerzan su derecho a retiro se efectuará dentro del plazo de 60 días contados desde la Asamblea en la fecha que determine el Directorio de la Administradora, en las oficinas de la Administradora, ubicadas en Avenida Presidente Riesco N° 5711, oficina 401, comuna de Las Condes, de Lunes a Viernes, entre las 10:00 y 14:00 horas y entre las 15:00 y 18:00 horas. Dicho pago deberá efectuarse en dinero efectivo mediante cheque nominativo, previa entrega por parte del respectivo Aportante del título en que consten las cuotas respecto de las cuales ejerce su derecho a retiro.

El monto que se pague por sus cuotas a aquellos Aportantes que opten por retirarse, se determinará tomando el valor del día inmediatamente anterior a la fecha de pago, determinado dicho valor como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo,

determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del D.S. N°864, por el número total de cuotas pagadas a esa fecha.

2. Asimismo, se informa que en la citada Asamblea Extraordinaria de Aportantes, se acordó disminuir el capital del Fondo por hasta el 50% de sus cuotas suscritas y pagadas. Lo anterior, con la finalidad de restituir a los Aportantes que opten por concurrir a la disminución de capital la proporción que les corresponda en la misma, todo de conformidad con los términos contenidos en los artículos 24° y siguientes del Reglamento Interno del Fondo. La Administradora determinará el número de cuotas en que se disminuirá el capital del Fondo en atención al número de cuotas que en definitiva concurren a la misma, quedando no obstante limitada al porcentaje máximo de cuotas ya indicado.

Los Aportantes dispondrán de un plazo de 20 días hábiles, contado desde el 28 de Abril de 2014, para notificar a la Administradora su voluntad de optar o no por la disminución de capital, caso en el cual podrá ser por la totalidad o por una parte de las cuotas que le correspondan. Aquellos Aportantes que opten por la devolución de capital por el total de cuotas que les correspondan, podrán además manifestar su intención de ejercer su derecho respecto del número de cuotas de la disminución de capital que no fueren ejercidas por otros Aportantes con derecho a ello, en cuyo caso podrán indicar la cantidad máxima adicional de cuotas respecto de las cuales opten por la devolución de capital. En caso que más de un Aportante ejerciere este último derecho, las cuotas de la disminución de capital que quedaren disponibles se distribuirán entre ellos a prorrata del número de cuotas de que cada uno de ellos sea titular en el Fondo. Aquellos Aportantes que no manifiesten su voluntad de concurrir a la disminución de capital en el plazo indicado, se entenderá que optan por no concurrir a la misma.

Si una vez concluido el procedimiento antes indicado, los Aportantes no hubieren manifestado su intención de ejercer su derecho a la devolución de capital, la disminución de capital propuesta se entenderá limitada al número de cuotas respecto de la cual la misma se hubiere ejercido. Para estos efectos, la determinación del número de cuotas en que en definitiva se disminuirá el capital del Fondo, será efectuada por el Directorio de la sociedad administradora dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo indicado para notificar a la Administradora su voluntad de optar o no por la disminución de capital. La sociedad administradora informará a la Superintendencia de Valores y Seguros y enviará una comunicación a los Aportantes en tal sentido, dentro de los 3 días siguientes de adoptado el acuerdo.

El pago a los Aportantes del valor de las cuotas a las cuales tengan derecho en la disminución de capital, deberá efectuarse en dinero efectivo o mediante cheque nominativo, previa entrega del respectivo Aportante del título en que consten las cuotas respecto de las cuales se ejerza el derecho a la devolución de capital, a contar del día 26 de Mayo de 2014, en las oficinas de la Administradora, ubicadas en Avenida Presidente Riesco N° 5711, oficina 401, comuna de Las Condes, de Lunes a Viernes, entre las 10:00 y 14:00 horas y entre las 15:00 y 18:00 horas.

El valor de la cuota para estos efectos, se determinará tomando el valor cuota del día inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago, determinando dicho valor

como el que resulte de dividir el patrimonio del Fondo, determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del D.S. N° 864, por el número de cuotas pagadas a esa fecha.

**MBI Administradora General de Fondos S.A.**